

AL DESPACHO: Informando que fue solicitada la corrección del auto de abril de 2024. Para lo que se estime proveer.
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ANA MARIA LEON FLOREZ
SECRETARIA AD-HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

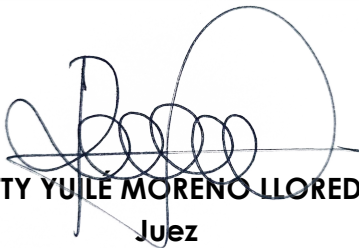
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - S

Revisados los documentos del expediente digital, el apoderado de la parte demandante solicitó corrección del auto del 10 de abril de 2024, por lo que en la parte resolutive se reconoció como apoderado judicial a otro profesional del derecho, lo cual no corresponde a lo descrito en la parte motivante de dicha providencia.

Al respecto, constatándose la veracidad de tal afirmación, se dispone el Despacho **CORREGIR** el auto del 10 de abril de 2024 que precede, siguiendo lo normado por el artículo 286 del C.G.P., por *error por cambio de palabras*, en el sentido de indicar que se reconocerá a LUDWING GERARDO PRADA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.277.899 y T.P. No. 79365 como apoderado judicial de la señora ZOILA ACOSTA RANGEL.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


KATTY YULE MORENO LLOREDA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 044** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **23 de abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario